

REPÚBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE HACIENDA



Santiago, 18 de Diciembre de 1901

N° 3247
Técnicos,

Visto esto que

Decretó:

La Tesorería Fiscal de Concepción devolverá al "Banco de Concepción" la garantía constituida, en dicha oficina, por el citado Banco para responder al préstamo fiscal que se le hizo, en conformidad a la ley N° 1054 de 31 de Julio de 1898.

Finise razón. Comuníquese -

Mesco

[Handwritten signature]



TRIBUNAL DE CUENTAS

TOMA DE RAZÓN

Santiago, DICIEMBRE 19 de 1901

[Handwritten signature]